*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de marzo de 2017.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Federal n° 3 con asiento en la mencionada ciudad.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO